



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 524/ 2011

FECHA : 06/ DICIEMBRE/ 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **EDUCACIÓN (4 SALAS DE CLASES)**

ubicado en **12 DE OCTUBRE**

N° **1620**

población

Sector (**ZONA H-3**)

propiedad de **SOC. EDUCACIONAL EL LABRADOR LTDA**

R.U.T. N° **78.982.000-7**

Rol **2319-11**

PERMISO OTORGADO N° 45

FECHA **02 DE MARZO 2011**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	62,99 M²
2° piso	189,93 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	252,92 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Dotación
Dotación
Declaración TE1
Certificado

N°
N°
N° 596045 DEL 16/09/2011 SEC
N° 291 DEL 05/12/2011 SERVIU



Angela Villarroel Mansilla

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una ampliación de 4 salas de clases de colegio existente con destino Educación , el cual se desarrolla en dos niveles.

Superficie recepcionada: 252,92 M2

- Cuenta con informe favorable de recepción definitiva de revisor independiente, constructor civil, Sr. Manuel Torres Soto.
- Cuenta con informe favorable de recepción definitiva, de fecha 07/10/2011, de revisor de cálculo estructural, Sr. Rodrigo Mora Gonzalez.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción , sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : José Soto Pacheco
Constructor : Roberto Fernández Fernández

DOM/ESP/GAM/gam